



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 17 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00163** 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por HENRY HELBERT GRISALES BETANCUR contra INDUSTRIAS SDT S.A, la parte pasiva solicita nulidad procesal, y en consecuencia antes de resolver su petición es necesario correr traslado de la misma a la parte actora por el término de 3 días en los términos del artículo 134 del C.G del P.

Finalmente, no es posible reconocer personería al estudiante de derecho JUAN ESTEBAN OROZCO SIERRA para representar los intereses de la parte actora, en atención a que no se aportó poder debidamente conferido para ello.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 105 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b133986445867667a917848be87f6fc3e8bc16c43e80c874774d81d70af979**

Documento generado en 17/06/2022 03:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>